



**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ASTRID ELENA RAMIREZ GARCIA y otros
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA
RADICADO: 05001-33-33-024-2012-00366
ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA

Tal y como es solicitado por el doctor JOHN JAIRO MANRIQUE HERNANDEZ actuando en calidad de jefe de la administración local y representante legal del municipio acá demandado, en escrito de poder obrante a folio 113, por tanto se acepta por este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, la **REVOCATORIA DEL PODER** hecha al doctor MARIO MONTOYA VANEGAS y en su lugar se le **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la Dra. GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI portadora de la T.P. 152489 del C.S.J. para que continúe representando los intereses del municipio demandado, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario